



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 327/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000181, Ent. N° 120/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Turismo, relacionadas con el llamado a comparación de precios y ponderación de calidad N° 11/2021, convocado para la construcción de piscinas y sala de máquinas en el complejo turístico "General E. Martínez"- La Charqueada, departamento de Treinta y Tres, en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 4838/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que el contrato de Préstamo BID N° 4838/OC-UR, refiere al "Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes", y el BID, con fecha 26.11.21 manifestó no tener objeciones que formular a las especificaciones técnicas del Llamado a Comparación de Precios correspondiente a la construcción de tres piscinas y sala de Máquinas en el Complejo Turístico La Charqueada;

2) que por Resolución N° 692/21 de fecha 2.12.21 y N° 722/21 de fecha 8.12.21, el Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo resolvió autorizar el presente llamado, aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares, integrar la Comisión Asesora de Adjudicaciones y fijar para el 14.12.21 la apertura de ofertas;

3) que se efectuó la publicación en la web de ARCE con fecha 6.12.21;

4) que al Acto de Apertura que tuvo lugar el día 14.12.21 se presentó MEFILUX S.A;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 21.12.21, previa evaluación, recomienda la adjudicación a la empresa MEFILUX S.A por un monto de \$ 11.240.386 IVA y LEYES SOCIALES incluidos, quien cumple con lo solicitado en las bases, considerando que su oferta resulta conveniente para la Administración;

6) que consta Documento de Afectación N° 000964 de fecha 22.12.21, por la suma de \$ 4.496.154, correspondiente al 40% por anticipo financiero y acopio de materiales, con cargo al Programa 320, Proyecto 725, Objeto del Gasto 372, Financiamiento 21-Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos, Documento Confirmado y Suscrito;

7) que por Resolución N° 817/21 de fecha 29.12.21 el Ministro de Turismo resolvió adjudicar el presente llamado, ad referendum de la intervención de este Tribunal, a la empresa MEFILUX S.A. por un monto de \$ 11.240.386 IVA y Leyes Sociales incluidos;

CONSIDERANDO: que el artículo 6 de las Bases que refiere al "Proceso de Selección – Comparación de precios y ponderación de calidades" contraviene lo dispuesto por el numeral 1 del literal C del artículo 48 del TOCAF, en la medida que, si bien establece los criterios y su ponderación total, no determina la forma en que la misma será asignada a cada oferta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver los antecedentes.

ag.


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General